

Resolución Viceministerial

Nro. 164-2018-VMPCIC-MC

Lima, 27 SET. 2018

VISTA, la solicitud presentada por el licenciado Arturo Fernando Rivera Infante, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación:

Que, mediante Resolución Directoral N° 270-2018/DGPA/VMPCIC/MC del 27 de junio de 2018 se autorizó la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica del Valle de Sama 2018: Dinámicas Prehispánicas de Colonización, Movilidad e intercambio en el Valle Medio de Sama, Tacna" a cargo de la Lic. Bárbara Elena Carbajal Salazar y como arqueólogo residente el Lic. Arturo Fernando Rivera Infante;

Que, mediante documento de visto, el licenciado Arturo Fernando Rivera Infante, solicitó la exportación de cuarenta y ocho (48) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica del Valle de Sama 2018: Dinámicas Prehispánicas de Colonización, Movilidad e intercambio en el Valle Medio de Sama, Tacna", las cuales serán sometidas a análisis científicos de carácter destructivo de Isótopos Estables de Estroncio en el Laboratorio de Química Arqueológica de la Universidad de Arizona School of Human Evolution and Social Change, Arizona State University 900S Cady all Tempe, AZ85281 Estados Unidos de América; análisis de Isótopos Estables de Jarbono y Nitrógeno en el Laboratorio de Redes Dietarias (Laboratory for the Analysis fearly Food Webs), Mc Millan Hall, Departament of Anthropology, Washington University in St. Louis 1 Brooking Drive, St. Louis, MO 63130, Estados Unidos de América; análisis paleobotánicos en el Laboratory of Ancient Food and Farming (LAFF)





de la Universidad de Binghamton, 4400 Vestal Parkway East NY 13902, Estados Unidos de América y análisis de radiocarbono en el *W.M Keck Carbon Cycle Accelerator Mass Spectrometry Laboratory*, Departament of Earth System Science, Universidad de Irvine California, Croul Hall, Irvine CA 92697 Estados Unidos de América. El traslado de las muestras fue solicitado a favor del licenciado Arturo Fernando Rivera Infante, ciudadano peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41045051;

Que, por Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC del 29 de diciembre de 2017, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble delega en la Dirección General de Museos, la función relacionada a la emisión de pronunciamiento respecto de la salida de muestras de material arqueológico para análisis en el exterior del país prevista en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MC;

Que, a través del Memorando N° 900406-2018/DGM/VMPCIC/MC del 24 de setiembre de 2018, la Dirección General de Museos, remitió el Informe N° 900048-2018-MGL/DRBM/DGM/VMPCIC/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, por los cuales se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de cuarenta y ocho (48) muestras arqueológicas para los análisis solicitados;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC del 04 de enero de 2018, se dispone delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de las muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; en la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC y en la Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC;







Resolución Viceministerial

Nro. 164-2018-VMPCIC-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de cuarenta y ocho (48) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica del Valle de Sama 2018: Dinámicas Prehispánicas de Colonización, Movilidad e intercambio en el Valle Medio de Sama, Tacna", las cuales serán sometidas a análisis de Isótopos Estables de Estroncio en el Laboratorio de Química Arqueológica de la Universidad de Arizona School of Human Evolution and Social Change, Arizona State University 900S Cady Mall Tempe, AZ85281 Estados Unidos de América; análisis de Isótopos Estables de Carbono y Nitrógeno en el Laboratorio de Redes Dietarias (Laboratory for the Analysis of Early Food Webs), Mc Millan Hall, Departament of Anthropology, Washington University in St. Louis 1 Brooking Drive, St. Louis, MO 63130, Estados Unidos de América: paleobotánicos en el Laboratory of Ancient Food and Farming (LAFF) de la Universidad de Binghamton, 4400 Vestal Parkway East NY 13902, Estados Unidos de América y análisis de radiocarbono en el W.M Keck Carbon Cycle Accelerator Mass Spectrometry Laboratory, Departament of Earth System Science, Universidad de Irvine California, Croul Hall, Irvine CA 92697 Estados Unidos de América; conforme se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las cuarenta y ocho (48) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorizar al licenciado Arturo Fernando Rivera Infante, ciudadano peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41045051, para que efectúe el traslado físico de cuarenta y ocho (48) muestras arqueológicas a los Æŝtados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (01) año, el licenciado Arturo Fernando Rivera Infante, presente un informe detallado de los resultados de los análisis realizados a las muestras arqueológicas, a la Dirección General de Museos, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial al licenciado Arturo Fernando Rivera Infante, para los fines pertinentes.

Registrese y comuniquese.

UIS FELIPE VILLACORTA OSTOLAZA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



LISTADO DE MUESTRAS A EXPORTAR

Muestra	Sitio	Unidad	Ent	Capa	Rasgo	Material	Cantidad	Elemento	Peso (gr)	Tipo de Análisis
SAMA18-01	Los Batanes (S-45)	4	9	-	-	óseo humano	1	3ra costilla derecha	8.0	lsótopos Estables de Estroncio, Carbono y Nitrógeno
SAMA18-02	Los Batanes (S-45)	4	9	·-	2 -	óseo humano	1	3r molar superior izquierdo	1.4	Isótopos Estables de Estroncio, Carbono y Nitrógeno
SAMA18-03	Los Batanes (S-45)	4	9	-	ί-	óseo humano	1	1r molar superior izquierdo	2.2	Isótopos Estables de Estroncio, Carbono y Nitrógeno
SAMA18-04	Los Batanes (S-45)	6	8	-	-	óseo humano	1	3ra costilla izquierda	3.9	Isótopos Estables de Estroncio, Carbono y Nitrógeno
SAMA18-05	Los Batanes (S-45)	6	8	-	-	óseo humano	1	3r molar inferior izquierdo	2.1	Isótopos Estables de Estroncio, Carbono y Nitrógeno
SAMA18-06	Los Batanes (S-45)	6	8	-	-	óseo humano	1	1r molar inferior derecho	1.9	Isótopos Estables de Estroncio, Carbono y Nitrógeno
SAMA18-07	Los Batanes (S-45)	3	3	-	- .	óseo humano	1	2nda costilla izquierda	3.2	Isótopos Estables de Estroncio, Carbono y Nitrógeno
SAMA18-08	Los Batanes (S-45)	3	3	-	-	orgánico	1	1 mechón de cabello humano de 5 cm	0.2	Isótopos Estables de Estroncio, Carbono y Nitrógeno
SAMA18-09	Los Batanes (S-45)	6	6	-	-	óseo humano	1	3ra costilla izquierda	3.4	Isótopos Estables de Estroncio, Carbono y Nitrógeno
SAMA18-10	Los Batanes (S-45)	6	6	-	-	orgánico	1	1 mechón de cabello humano de 30 cm	3.2	Isótopos Estables de Estroncio, Carbono y Nitrógeno
SAMA18-11	Los Batanes (S-45)	6	7	-	-	óseo humano	1	2nda costilla derecha	1.9	Isótopos Estables de Estroncio, Carbono y Nitrógeno
SAMA18-12	Los Batanes (S-45)	3	4	-	-	óseo humano	1	3ra costilla derecha	5.4	Isótopos Estables de Estroncio, Carbono y Nitrógeno
SAMA18-13	Los Batanes (S-45)	3	4	-	-	óseo humano	1	1r molar inferior derecho fragmentado	1.9	Isótopos Estables de Estroncio, Carbono y Nitrógeno
SAMA18-14	Los Batanes (S-45)	3	4	-	-	óseo humano	1	3r molar superior izquierdo	1.4	Isótopos Estables de Estroncio, Carbono y Nitrógeno
SAMA18-15	Los Batanes (S-45)	3	4	-	-	óseo humano	1	2ndo incisivo inferior derecho	0.7	Isótopos Estables de Estroncio, Carbono y Nitrógeno
SAMA18-16	Los Batanes (S-45)	2	-	3		óseo animal	1	incisivo inferior izquierdo de camelido	1.2	Isótopos Estables de Estroncio, Carbono y Nitrógeno
SAMA18-17	Los Batanes (S-45)	2	-	dr afficestion	C C	o eo animal	1	ramo horizontal derecho de mandíbula de camélido, 1r y 2ndo premolar inferior	24.9	Isótopos Estables de Estroncio, Carbono y Nitrógeno

Muestra	Sitio	Unidad	Ent	Capa	Rasgo	Material	Cantidad	Elemento	Peso (gr)	Tipo de Análisis
SAMA18-18	Los Batanes (S-45)	2	-	3		óseo animal	1	1r molar inferior izquierdo camélido	12.6	Isótopos Estables de Estroncio, Carbono y Nitrógeno
SAMA18-19	Sama La Antigua (S-1)	3	-	2	-	muestra C14	1	Carbón	1.2	Fechados radiocarbónicos
SAMA18-20	Sama La Antigua (S-1)	5	i-	3		muestra C14	3	Carbón	0.1	Fechados radiocarbónicos
SAMA18-21	Sama La Antigua (S-1)	7	-	1	-	muestra C14	4	Carbón	0.9	Fechados radiocarbónicos
SAMA18-22	Los Batanes (S-45)	6	-	-	6	muestra C14	10	Carbón	2.7	Fechados radiocarbónicos
SAMA18-23	Los Batanes (S-45)	3	3ext	-	-	muestra C14	6	Carbón	0.6	Fechados radiocarbónicos
SAMA18-24	Los Batanes (S-45)	3	-	-	4c	muestra C14	4	Carbón	1.4	Fechados radiocarbónicos
SAMA18-25	Los Batanes (S-45)	2	-	4	-	muestra C14	4	Carbón	0.6	Fechados radiocarbónicos
SAMA18-26	Los Batanes (S-45)	4int	-	5	¥	muestra C14	1	Caña	0.9	Fechados radiocarbónicos
SAMA18-27	Los Batanes (S-45)	4int	-	3		muestra C14	1	Madera	0.2	Fechados radiocarbónicos
SAMA18-28	Los Batanes (S-45)	6	-	-	6	muestra flotación	1	Bolsa con material para	4.4	Análisis paleobotánico
SAMA18-29	Los Batanes (S-45)	7	•	-	4	muestra	1	flotación Bolsa con material para	6.4	Análisis paleobotánico
SAMA18-30	Los Batanes	3		-	4c	flotación muestra	1	flotación Bolsa con material para	13.5	Análisis paleobotánico
SAMA18-31	(S-45) Los Batanes	7		5X	-	flotación muestra	1	flotación Bolsa con material para	46.2	Análisis paleobotánico
SAMA18-32	(S-45) Los Batanes	4	-	7	-	flotación muestra	1	flotación Bolsa con material para	6.6	Análisis paleobotánico
SAMA18-33	(S-45) Los Batanes	3	-	-	5	flotación muestra	1	flotación Bolsa con material para	1.6	Análisis paleobotánico
SAMA18-34	(S-45) Los Batanes	3	-	-	4a	flotación muestra	1	flotación Bolsa con material para	2.9	Análisis paleobotánico
SAMA18-35	(S-45) Los Batanes	6	-	1-	6	flotación muestra	1	flotación Bolsa con material para	7.8	Análisis paleobotánico
SAMA18-36	(S-45) Los Batanes	1	_	_	1	flotación muestra	1	flotación Bolsa con material para	0.3	Análisis paleobotánico
SAMA18-37	(S-45) Los Batanes	2	_	4		flotación muestra	1	flotación Bolsa con material para	4.7	Análisis paleobotánico
SAMA18-38	(S-45) Los Batanes	6	_		6	flotación muestra	1	flotación Bolsa con material para	7.7	Análisis paleobotánico
SAMA18-39	(S-45) Los Batanes	2		4		flotación muestra	1	flotación Bolsa con material para	2.0	
SAMA18-40	(S-45) Los Batanes	2		4		flotación muestra		flotación Bolsa con material para		Análisis paleobotánico
SAMA18-41	(S-45) Los Batanes					flotación muestra	1	flotación Bolsa con material para	140.1	Análisis paleobotánico
2000 Marco (1000m)	(S-45) Los Batanes	2	50.	4	-	flotación muestra	1	flotación Bolsa con material para	35.2	Análisis paleobotánico
SAMA18-42	(S-45) Los Batanes	2	-	3	-	flotación muestra	1	flotación Bolsa con material para	92.8	Análisis paleobotánico
SAMA18-43	(S-45) Los Batanes	6	-	-	6	flotación muestra	1	flotación Bolsa con material para	1.3	Análisis paleobotánico
SAMA18-44	(S-45) Los Batanes	3	-	-	4b	flotación muestra	1	flotación Bolsa con material para	14.5	Análisis paleobotánico
SAMA18-45	(S-45) Los Batanes	3	3	-		flotación muestra	1	flotación Bolsa con material para	3.3	Análisis paleobotánico
SAMA18-46	(S-45) Los Batanes	1	-	-	2	flotación	1	flotación Bolsa con material para	77.2	Análisis paleobotánico
SAMA18-47	(S-45) Los Batanes	7a		DE	5X	flotación muestra	1	flotación	49.1	Análisis paleobotánico
SAMA18-48	(S-45)	2	4		EN	flotación	1	Bolsa con material para flotación	19.5	Análisis paleobotánico